



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00904014-NEU-EPAS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - EPAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00904014-NEU-EPAS en referencia al Expediente Físico N° 9140-009369/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Diagonal Alvear N° 55 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Gerencia Comercial perteneciente a la Gerencia General Administrativa y Comercial y la Gerencia Técnica correspondiente a la Gerencia General Servicio, ambas dependientes al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de Secretaría General y Servicios Públicos, cuyo vencimiento operó el día 28 de febrero de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por Resoluciones N° 829/21, N° 906/21, N° 907/21, N° 997/21, N° 46/22, N° 47/22 del EPAS, se reconoció el pago de los meses comprendidos entre marzo de 2021 a enero de 2022 y el mes de febrero se tramita mediante Expediente Electrónico EX-2022-00184129-NEU-EPAS;

Que por lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de marzo de 2022 con vencimiento el día 28 de febrero del año 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil (\$498.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 28 de febrero del año 2023, ascendiendo a la suma total de pesos cinco millones novecientos setenta y seis mil (\$5.976.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Diagonal Alvear N° 55 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Gerencia Comercial perteneciente a la Gerencia General Administrativa y Comercial y la Gerencia Técnica correspondiente a la Gerencia General Servicio, ambas dependientes al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y el señor Sergio Renato DOVIO (P-0576), CUIT N° 20-11640922-5, en su carácter titular registral del cien por ciento (100%) del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de marzo de 2022 con vencimiento el día 28 de febrero del año 2023, con opción a prórroga, y por un total de pesos cinco millones novecientos setenta y seis mil (\$5.976.000.-).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-00650622-NEU-DESP#SGSP**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 031 – SUB 001 – GESTIÓN COMERCIAL NEUQUÉN.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	09	02	03	08	00	03	02	01	2112	\$ 2.241.000.-

ACO 011 – GESTIÓN GENERAL SERVICIO NEUQUÉN.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	09	05	03	08	00	03	02	01	2112	\$ 2.241.000.-

Con cargo al Ejercicio 2023:

PRG 031 – SUB 001 – GESTIÓN COMERCIAL NEUQUÉN.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	09	02	03	08	00	03	02	01	2112	\$ 747.000.-

ACO 011 – GESTIÓN GENERAL SERVICIO NEUQUÉN.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
01	09	05	03	08	00	03	02	01	2112	\$ 747.000.-

Artículo 5°: Por la Gerencia de Administración del Ente Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.